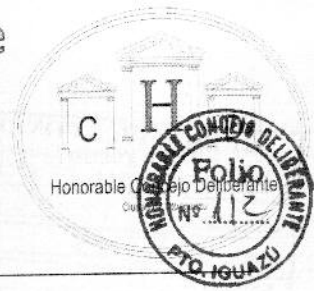




Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú
Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 22 de Febrero de 2018.-

Expediente N° 01/18 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 03/18.-

VISTO:

LA necesidad de regularizar los lotes situados en el Lote Fiscal sin Mensura-Barrio Abiarú; y

CONSIDERANDO:

QUE: en los Lotes mencionados se encuentran asentadas, 37 familias, con edificaciones construidas en mampostería, madera y

QUE: el Municipio, en conjunto con el gobierno provincial, se encuentra abocado al ordenamiento territorial de la ciudad, uno de cuyos aspectos es la regularización dominial de lotes que no presentan obstáculos legales ni urbanísticos, y

QUE: la aprobación del presente plano, permitirá regularizar la situación de los ocupantes, y al mismo tiempo normalizar la situación de dominio de los lotes, y

QUE: los terrenos mensurados están dentro de los límites de la zona urbana definidos por la Ordenanza N° 100/06.

POR ELLO:

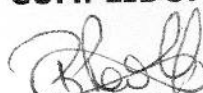
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA
ORDENANZA**

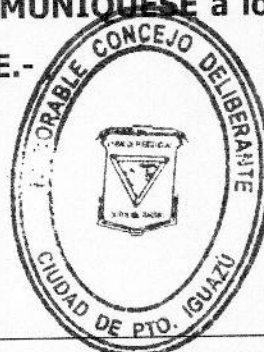
ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la aprobación de la mensura, cuyo plano de mensura se acompaña como Anexo I.-

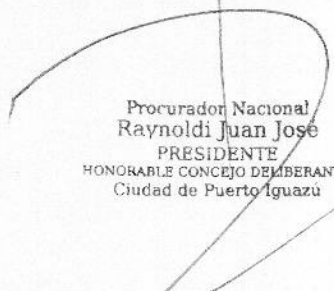
ARTICULO 2°: LOS terrenos mensurados cumplen con las medidas establecidas en Ordenanza N° 100/06, salvo situaciones que obligan a otras medidas en función de la topografía y las ubicaciones de las viviendas en los mismos.-

ARTICULO 3°: EXCEPTUASE de la aplicación de las medidas mínimas a los Lotes 2; 4; 5; 6; 17; 18; 26-Manzana 1 y Lotes A; B; E; F; K, según Ordenanza N° 100/06.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE. COMUNIQUESE a los fines establecidos en el Artículo 88 Inc. "e". **CUMPLIDO. ARCHIVESE.-**


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú